"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:00 horas del día 24 de agosto del año dos mil veintiuno, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 324 de fecha 26 de julio del 2021, integrado por un Señor Oficial Superior, dos Oficiales Sub Alterno y Un Suboficial, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Pública Nacional FAP N° 04/2021 para **"Adquisición de Repuestos Aeronáuticos"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

- **MY DCEM GABINO DEJESÚS GARCETE** — Presidente Comité
- **TTE AVC MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA** — Miembro Comité
- **TTE AVL LILIANA BARRIENTOS AMARILLA** — Miembro Comité
- **SOP MAM MAXIMO GALVAN ORTIZ** — Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúnen deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con el Artículos 67 del Decreto 2992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal.
2. Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP N° 04/2021.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

EMPRESA	N° RUC	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ASEGURADO
SKYWALKER PARTS S.R.L.	80096668-6	r.ferreira@skywalkerpartsinc.com	3.558.320.200	210.000.000
HELITACTICA S.A.	80049862-3	licitaciones@helitactica.com.py	3.450.336.579	200.000.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se realizaron ninguna observación.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

Documento	**OFERENTES**	
	SKYWALKER PARTS – S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO PRESENTA	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	NO PRESENTA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE SIPE
9. Documentos legales	**OFERENTES**	
	SKYWALKER PARTS S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
9.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
NO SE CUENTA CON OFERTAS DE PROVEEDORES EN CONSORCIO		

En este punto se constata que la Empresa **SKYWALKER PARTS S.R.L.**, no presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**). La misma presenta una constancia de no estar Inscripto en el Instituto de Previsión Social; no presenta en forma física la Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, pero la misma figura Activo en el SIPE, por lo que se procedió a imprimir el documento; no presento en forma física la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, pero la misma figura Activo en el SIPE por lo que se procedió a imprimir dicho documento.

Seguidamente se analiza la oferta presentada por la Empresa **HELITACTICA S.A.**, la misma no presenta Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Pero se constata que la empresa posee una medida cautelar a la aplicación de la Ley 6355/19 que se observa activo en el SIPE por lo que se procedió a imprimir dicho documento, Al N° 1929 de fecha 17 de noviembre de 2020.

En el cual **hace lugar** a la suspensión de efectos del artículo 1, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.

En tal sentido este Comité de Evaluación considera que el Oferente **HELITACTICA S.A.**, en lo que respecta a *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)* CUMPLE.

A su vez no se visualiza en forma física la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, pero la misma se encuentra activa en el SIPE por lo que se procedió a imprimir dicho documento, tampoco se observa la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad pero la misma se encuentra activa en el SIPE por lo que se procedió a imprimir dichos documentos.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes, **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "corrección de errores aritméticos de las ofertas que cumplan con las documentaciones consideradas sustanciales" conforme al análisis realizado después de cargar los precios unitarios en la planilla de comparación de precios, se constata que el monto total de la oferta del oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** debe ser la suma de Gs. 3.468.320.200 (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos veinte mil doscientos), y el moto que figura en su oferta es la suma de Gs. 3.558.320.200 (Guaraníes tres mil quinientos cincuenta y ocho millones trescientos veinte mil doscientos), posteriormente según el **Art. 63** del precitado decreto, en su inciso "**a**" en el **Punto N° 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que "**Cumplen**" con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda*" y **Punto N° 3** que suscita lo siguiente: "*Se seleccionará la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como las especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica cuando corresponda.*", conforme se detalla en el siguiente cuadro por ítems:

El oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** presenta el precio más bajo en los Ítems N°: 25, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 153.

El oferente **HELITACTICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems N°: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57,58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151 152, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 162 163 y 164

No Fueron Cotizados los Ítems N° 2, 23, 150, 159 y 160

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Capacidad Financiera	**OFERENTE**	
	SKYWALKER PARTS S.R.L.	**HELITACTICA S.A.**
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS, conforme Resolución General SET 49/14	CUMPLE	CUMPLE
c. Formulario 120 de los 12 meses del año 2020, para contribuyentes sólo del IVA Genera	No Aplica	No Aplica
Formulario 106 y 501 de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	No Aplica	No Aplica
e. Formulario 104 y 515 de los años (2018, 2019 y 2020), para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	No Aplica	No Aplica

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia de los oferentes, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de repuestos Aeronáuticos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2018, 2019 y 2020) como mínimo 1 factura por año.

Experiencia requerida	**SKYWALKER PARTS S.R.L.**	**HELITACTICA S.A.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	NO PRESENTA	CUMPLE

Verificado los Documentos que componen las Ofertas respectivas, conforme a lo solicitado en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se constata que los oferentes **SKYWALKER PARTS S. R. L. y HELITACTICA S.A.,** no presentan algunos documentos formales, además se observa errores aritméticos en el monto total de la oferta de la Firma **SKYWALKER PARTS S. R. L** y a la vez se le solicitan a los dos oferentes composición detallada de algunos precios que se encuentran fuera del rango del precio referencial Publicado, en ese sentido se procede a solicitar Nota mediante a los oferentes antes mencionados remitan dichos documentos, conforme se detalla a continuación:

SKYWALKER PARTS S. R. L.

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Demostrar la experiencia en provisión de repuestos Aeronáuticos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2018, 2019 y 2020) como mínimo 1 factura por año)
- Aceptación o rechazo del error aritmético presentado en el monto total de su oferta, debiendo ser Gs. 3.468.320.200 (Guaraníes tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones trescientos veinte mil doscientos).
- Desglose de precios de los Ítems: 1, 3, 4, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 33, 36, 37, 42, 47, 50, 68, 72, 87, 98, 99, 100, 107, 108, 109, 120, 124, 125, 126,127, 128, 129, 132, 134, 139, 140, 142, 143, 148, 161 y 162 los cuales se encuentran <u>por encima</u> del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.
- Desglose de precios del Ítems N° 46, 52, 53, 65, 69, 70, 73, 75, 79, 80, 82, 84, 85, 94 y 156 l cuales se encuentran <u>por debajo</u> del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

HELITACTICA S.A.

- Desglose de precios de los Ítems: 1, 25, 31, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 124, 140, 142 y 153 los cuales se encuentran <u>por encima</u> del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Desglose de precios de los Ítems: 8, 10, 28, 29, 46, 52, 53, 65, 69, 70, 73, 75, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 94, 117, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 155, 156, 157 y 158 los cuales se encuentran por debajo del margen conforme al precio referencial cargado en el Portal de la **DNCP,** de conformidad a la Resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Por lo expuesto el Comité de Evaluación decide solicitar por nota los documentos necesarios a fin de proseguir con las tareas de evaluación de ofertas, declarando un cuarto intermedio y fijando la nueva fecha de reunión para el día 26 de agosto de 2021 a las 08:00 hs.

Siendo la fecha y hora indicada, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, verificando que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** ha remitido las documentaciones requeridas en forma satisfactoria, para la aplicación del presente criterio.

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal siguiendo con la verificación de las ofertas en lo concerniente a la presentación de los documentos que componen las ofertas se concluye que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A., "CUMPLEN".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

1. CRITERIOS DE EVALUACION

Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, en cuanto a información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha realizado la consulta de ser Funcionario/a publico/a a través del sistema de intercambio de información de la Secretaria de la Función Pública (SFP), Constatándose que:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
HELITACTICA S.A.	Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas	586.230	1668784	No
	Gian Andrea Picollo Rojas	1.033.021	1668786	No
	Rut María Leiva Sanchez	4.897.138	1668789	No
	Yesica Paola Ramírez Resquin	2.287.653	1668795	No
SKYWALKER PARTS S.R.L.	Rogelio Alejo Ferreira Soto	614.325	1668796	No
	Esteban Roberto Uzabal Cortessi	3497336	1668797	No

Por tanto, conforme al cuadro precedente se concluye que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A., "CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

Análisis de los Precios Ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de las ofertas y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procedió a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, las variaciones constatada en este punto fueron solicitadas a los oferentes el desglose correspondiente de los ítems que se encontraban por encima o debajo del requerimiento y será analizada en la cuarta Fase del Informe, conforme corresponda.

Margen de preferencia para Productos Nacionales

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN **Margen de Preferencia para productos Nacionales**; se procede a verificar las ofertas, donde se constata que ninguna de las firmas cotizan bienes de producción Nacional, por lo que el Mencionado Margen **NO APLICA** para el presente proceso por tratarse de bienes que en su totalidad son Importados.

Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 115/21 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas

SKYWALKER PARTS S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	2.505.726.149	1.826.593.173	1.283.892.439	1,79	2,20	2,18	2,06	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.396.748.812	829.407.527	589.011.426					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	2.515.655.774	1.853.716.460	1.285.852.646	0,56	0,45	0,46	0,49	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.396.748.812	829.407.527	589.011.426					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS		

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

	2020	2019	2018	2020	2019	2018	PROMEDIO	OBS.
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	0,18	0,65	0,40	0,41	Pasa
UTILIDAD	89.868.128	327.467.713	197.596.265					

OBS: La firma **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HELITACTICA S.A

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente) (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	18.315.518.781	19.509.822.704	20.677.356.218	3,58	6,94	10,15	6,89	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.119.789.794	2.811.049.821	2.037.475.695					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	50.517.256.205	53.348.143.800	50.497.173.542	0,35	0,34	0,37	0,35	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	17.871.000.415	17.906.264.946	18.437.232.452					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital) (El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
CAPITAL	27.599.999.272	27.599.999.272	27.599.999.272	0,01	0,09	0,10	0,07	Pasa
UTILIDAD	338.266.888	2.506.902.361	2.651.258.048					

OBS: La firma **HELITACTICA S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En cuanto a los índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la PBC, por lo tanto se concluye que "**CUMPLEN**".

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de repuestos Aeronáuticos con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2018, 2019 y 2020) como mínimo 1 factura por año.

El oferente **HELITACTICA S.A.** ha presentado las documentaciones que hacen referencia a este criterio en su oferta.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP Nº 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

El Oferente **SKYWALKER PARTS S.R.L.** ha presentado las documentaciones que hace referencia este criterio conforme a lo solicitado por el Comité de Evaluación por Nota y remitidas en tiempo y forma por el oferente.

Por lo tanto este Comité de Evaluación, considera que los oferentes **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA, "CUMPLEN"** con el requisito establecido en el PBC.

Capacidad Técnica

No Aplica

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

No Aplica

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Se destaca que no se cuenta con ningún empate en el presente proceso.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 2992, conforme se detalla:

El oferente **SKYWALKER PARTS – Rogelio A. Ferreira Soto,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 25, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 153.

Se pone de manifiesto que la oferta en los Ítems Nº 1, 3, 4, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 33, 36, 37, 42, 47, 50, 68, 72, 87, 98, 99, 100, 107, 108, 109, 120, 124, 125, 126,127, 128, 129, 132, 134, 139, 140, 142, 143, 148, 161 y 1621, 3, 4, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 33, 36, 37, 42, 47, 50, 68, 72, 87, 98, 99, 100, 107, 108, 109, 120, 124, 125, 126,127, 128, 129, 132, 134, 139, 140, 142, 143, 148, 161 y 162 los precio cotizado se encuentra por encima del precio referencial fijado por la Convocante y la oferta en los ítems Nº 46, 52, 53, 65, 69, 70, 73, 75, 79, 80, 82, 84, 85, 94 y 156 se encuentra por debajo del 25% (veinticinco por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado por el oferente a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en

forma oportuna, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

El oferente **HELITACTICA S.A.,** presenta el precio más bajo en los Ítems N°: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57,58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151 152, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 162 163 y 164.
Se pone de manifiesto que la oferta en los Ítems N° 1, 25, 31, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 124, 140, 142 y 153 el precio cotizado se encuentra por encima del precio referencial fijado por la Convocante y la oferta en los ítems N° 8, 10, 28, 29, 46, 52, 53, 65, 69, 70, 73, 75, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 94, 117, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 155, 156, 157 y 158 se encuentra por debajo del 25% (veinticinco por ciento) del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado por el oferente a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo ofertado y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

Cabe mencionar que los Ítems N° 2, 23, 150, 159 y 160 no fueron cotizados

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. **ADJUDICAR:** a las empresas, **SKYWALKER PARTS S.R.L. y HELITACTICA S.A.,** la presente Licitación Pública Nacional FAP N° 04/2021, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS**, conforme se detalla a continuación:

- **SKYWALKER PARTS S.R.L.,** en los Ítems N°: 25, 39, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 153. Por la suma de Gs. 1.281.855.200 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y un millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos)

- **HELITACTICA S.A.** en los Ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57,58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139,140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151 152, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 162 163 y 164. Por la suma de Gs. 1.977.593.379 (Guaraníes un mil ciento novecientos setenta y siete millones trescientos setenta y nueve)

B. **DECLARAR DESIERTA:** los Ítems N° 2, 23, 150, 159 y 160 debido a que no fueron ofertados por los oferentes, basados en el Art. 30 Inc. "a" de la Ley N° 2051/03.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 04/2021
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS

C. **CANCELAR:** el Ítem N° 14 SERVO DRIVE, por extinción de la necesidad de la Unidad Solicitante (GTA), basado en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03.

Monto Total Adjudicado a la Licitación Pública Nacional FAP N° 04/21, para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS ID N° 392.189**, asciende a la suma de Gs. **3.259.448.579 (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y nueve)**.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas del día 26 del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, suscribiendo el presente Informe.

MÁXIMO GALVAN ORTIZ
SOP MAM - Miembro Comité Evaluación

LILIANA BARRIENTOS AMARILLA
TTE AVC - Miembro Comité Evaluación

MARÍA L. PERALTA ALVARENGA
TTE AVC - Miembro Comité De Evaluación

GABINO DE JESÚS GARCETE
My DCEM Presidente Comité De Evaluación